



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **18587** /2014.-

ARICA, 01 de Diciembre del 2014.-

VISTOS:

- Ordinario N° 3690**, de fecha 12 de Noviembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Programa denominado "FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ECONOMIA INDIGENA".
- Memorandum N° 1660**, de fecha 24 de Noviembre del 2014, de la Secretario Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N° 19806**, sin fecha, de la Administración Municipal e fecha 17 de Noviembre del 2014, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ECONOMIA INDIGENA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Feria de Emprendimiento de Economías Indígenas								
1.2.- EJECUTA	: IMA, DIDECO, Oficina de Desarrollo Indígena								
1.3.- FECHA	: NOVIEMBRE – DICIEMBRE								
II MARCO REFERENCIAL									
2.1.- LEGAL	: Ley 18.695, art. 22, letra (c), Art. 4 letras (a) a la (l)								
2.2.- DESCRIPCION	: La DIDECO a través de la Oficina de desarrollo indígena a detectado que una de las necesidades importantes es potenciar el emprendimiento indígena a través de los medios que ancestralmente las comunidades y asociaciones y personas indígenas han trabajado como es las ferias que fortalecen la economía indígena.								
III.-OBJETIVO	: Apoyar espacios de comercialización potenciando el valor de las economías indígenas.								
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS									
4.1.- HUMANOS	Alcalde de Arica Dirección de Desarrollo Comunitario Oficina de Desarrollo Indígena Otros unidades, oficinas, departamentos municipales involucrados								
4.2.- MATERIALES	<p>Para Presentar al Portal Chile Compras</p> <table border="1"> <tr> <td>Compra de toldos</td> <td>930.000.-</td> </tr> </table> <p>Contratación directa</p> <table border="1"> <tr> <td>Servicio producción de ceremonia ancestral y música andina.</td> <td>450.000.-</td> </tr> </table> <p>Compra directa:</p> <table border="1"> <tr> <td>Diploma Participación</td> <td>100.000.-</td> </tr> <tr> <td>Coctel</td> <td>120.000.-</td> </tr> </table> <p>Valor Total Impuesto Incluido 1.600.000.-</p>	Compra de toldos	930.000.-	Servicio producción de ceremonia ancestral y música andina.	450.000.-	Diploma Participación	100.000.-	Coctel	120.000.-
Compra de toldos	930.000.-								
Servicio producción de ceremonia ancestral y música andina.	450.000.-								
Diploma Participación	100.000.-								
Coctel	120.000.-								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Adquisición de Toldos	215.21.29.04.004	Mobiliario DIDECO	Área de Gestión N° 4 Programa Sociales	930.000.-
Producción de Ceremonia ancestral y música andina.	215.22.08.011.001	Producción de eventos DIDECO	Área de Gestión N° 4 Programa Sociales	450.000.-
Impresión de Diplomas de participación.	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión.	Área de Gestión N° 4 Programa Sociales	100.000.-
Coctel Andino	215.22.01.001.001	Alimentos para personas(Dideco)	Área de Gestión N° 4 Programa Sociales	120.000.-
			Valor Total	\$ 1.600.000.-

El monto del Programa es de \$1.600.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/naq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA